



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 154/2019

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – APRUEBA EL ACUERDO DE MANTENIMIENTO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA Y LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD) PARA LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE SIGADE DE UNCTAD EN EL BCB.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2019-85 de 4 de diciembre de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-285 de 9 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ley N° 1670 establece que el Banco Central de Bolivia (BCB) tiene como una de sus funciones, llevar el registro de las estadísticas de la deuda externa pública y privada.

Que desde la gestión 1998, el BCB utiliza el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), software proporcionado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para la generación de las estadísticas oficiales de la deuda externa del país.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales en el Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2019-85 recomienda la suscripción del Acuerdo de Mantenimiento del SIGADE con la UNCTAD, por la importancia de continuar utilizando el SIGADE, así como beneficiarse de las actualizaciones y asistencia técnica de la UNCTAD.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-285 establece que en virtud al numeral 33 del Artículo 11 del Estatuto del BCB, corresponde al Directorio aprobar los convenios interinstitucionales que demande erogaciones de recursos propios de la Institución y los convenios de cooperación técnica nacional e internacional que el BCB reciba u otorgue, evaluando su cumplimiento periódicamente.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 154/2019

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

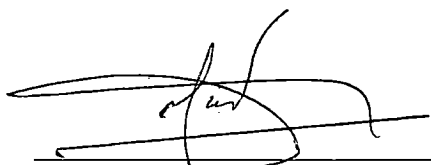
Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo de Mantenimiento entre el Banco Central de Bolivia (BCB) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para la utilización del software Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) en el BCB.

Artículo 2.- Autorizar el pago de \$us. 10.000.- (Diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de contribución anual para el mantenimiento del SIGADE, monto que podrá ser reajustado de acuerdo a decisión del Grupo Consultivo del SIGADE.

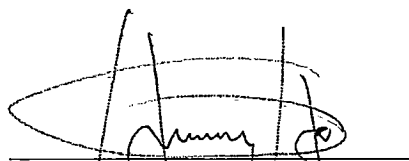
Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del Acuerdo de Mantenimiento entre el BCB y la UNCTAD.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

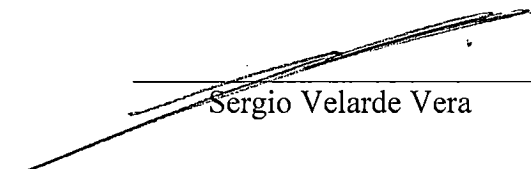
La Paz, 10 de diciembre de 2019



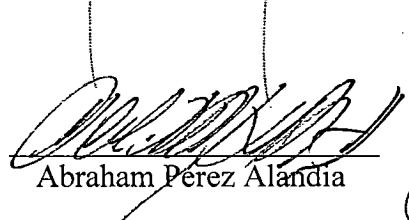
Pablo Ramos Sánchez



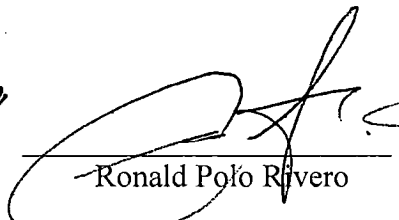
Gabriel Herbas Camacho



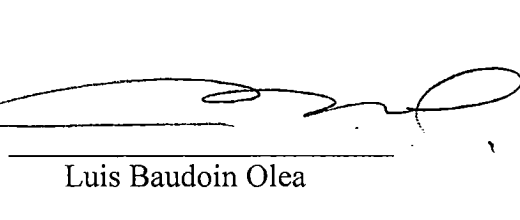
Sergio Velarde Vera



Abraham Pérez Alandía



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea